

Río Gallegos, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 77.429/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la continuidad del Programa de Capacitación Permanente para el Personal de Administración y Apoyo de la UARG (PROCAPER);

QUE este Programa fue aprobado en el año 2006, por Acuerdo del Consejo de Unidad N°111/06;

QUE por Disposición N°220/24 este programa fue reformulado y actualizado;

QUE este Programa propone un espacio para pensar y llevar adelante la formación desde un sentido amplio. Ante los profundos cambios que se experimentan en la actualidad en los procesos de innovación permanente prácticamente en todos los ámbitos, la formación continua es una necesidad en todas las áreas;

QUE este Programa tiene como objetivos generales: 1) Brindar formación general y específica según las áreas y roles de trabajo; 2) Generar herramientas para las nuevas prácticas laborales originadas por el avance de las nuevas tecnologías; 3) Motivar para una mejor predisposición al trabajo, fortaleciendo el trabajo en equipo; 4) Reforzar y complementar la formación del personal NODOCENTE;

QUE este Programa está destinado a personal NODOCENTE que cumplen funciones en la Unidad Académica Río Gallegos y en algunos casos de otras sedes de la UNPA;

QUE, en este marco, se presento la propuesta de curso "Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)", a realizarse entre abril y mayo de 2025, con un total de VEINTE (20) horas reloj;

QUE esta propuesta tiene como objetivos: Brindar a los participantes de conocimientos y técnicas básicas en reanimación cardiopulmonar (RCP), uso del desfibrilador externo automático (DEA) y primeros auxilios, para que puedan actuar de forma rápida y eficaz en situaciones de emergencia, aumentando así las posibilidades de supervivencia y reduciendo la tasa de mortalidad asociada a paros cardíacos y otros incidentes de urgencia;

QUE este curso está destinado al personal Docente y NODOCENTE de la UNPA UARG;

QUE se propone un equipo de trabajo mixto entre docentes y estudiantes avanzados de la UNPA UARG, y profesionales del Hospital Regional Río Gallegos;

QUE como docentes UNPA participarán: Miguel GALARZA, Alejandra JARA y Cecilia FRETES;

QUE como estudiantes de la carrera de Enfermería participarán: RENFIJES Jenifer, SERVÍN Basilio y ELIAS Adan;

QUE como profesionales del Hospital Regional Río Gallegos participarán: Lic. ARJEL Aixa, Lic. ANTIÑIRRE Paola, Dra. BENAROYA Claudia y Dr. MACIEL Juan;

QUE este curso no genera erogaciones para la Unidad Académica, y a su vez es gratuito para los asistentes;

QUE dicha actividad cuenta con el aval del Hospital Regional de Río Gallegos;

QUE es potestad de la decana como máxima autoridad unipersonal la definición de políticas específicas en relación al personal a su cargo, en tanto "responsable de la organización, dirección, y representación de la misma y del desarrollo de sus actividades académica y tareas financieras administrativas" (art. 78-Estatuto UNPA);

QUE, por nota N°120/25 la Secretaria de Extensión eleva proyecto de disposición para su aprobación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el curso "Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)", a realizarse entre abril y mayo de 2025, con un total de VEINTE (20) horas reloj.-

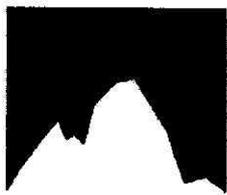
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el equipo de trabajo está integrado por los docentes UNPA: Miguel GALARZA (DNI N° 26.956.550), Alejandra JARA (DNI N° 18.827.778) y Cecilia FRETES (DNI N° 33.285.661), por los estudiantes de la carrera de Enfermería RENFIJES Jenifer (DNI N° 39.040.906),

///



DISPOSICIÓN

N° 184/25



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

SERVÍN Basilio (DNI N° 26.686.385) y ELIAS Adan (DNI N° 39.187.527) y por los profesionales del Hospital Regional Río Gallegos: Lic. ARJEL Aixa (DNI N° 36.107.333), Lic. ANTIÑIRRE Paola (DNI N° 27.553.150), Dra. BENAROYA Claudia (DNI N° 23.915.389) y Dr. MACIEL Juan (DNI 17.484.532).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Extensión para la confección y carga de los certificados correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-




Dra. Marina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG